

ento que oho E. D.º Pedro Joseph de S.º tubo ynterbenir
al quinzio q.º como Juez Subdelegado de Marina
que fue de la aprobacion del Sr. D.º Joseph Gutierrez
de Ribalcaua Intendente General que fue de oho
Departamento; y que por este modo pareze no se con-
tra bene al referido Capitulo ni se destruyen los
Dios y Rentas de las Ciudades Villas y Lugares
con lo demas que oha Carta e ynforme de J.º
de cuyo Contexto ynteligenxiada esta Ciudad
Acordo segunza en este libro Capitulor, y por
los Caualleros Comisarios de Segaxias de es-
civa a oho Sr. Intendente Comisario Gene-
ral de Marina del Departamento de la Ciudad de
Cartagena; manifestando el perjuicio que se causa
a los Dios y con a reglamentos al referido
ynforme para que tenga abien el fin de su ex-
presion y con las demas Maximas que oho Cau-
Comisarios de Segaxias tengan por Combenientes
ganados de los Com.º de la Ciudad Disp.º se andado varias quejas que los Ca-
nados de los Combenitos se yntroduzen en la Pluer-
ta Causando graves perjuizios en las viñas y oti-
vares sobre que por el Sr. Correo se andado varias
providencias, Eno an fructificado el total remedio
por esto diárlas los Religiosos legos de oho Comben-
tos, y para obiar estos yn Combenientes = Acordo
de Mercado por qual quiera de los presentes es.º al
Padres Prebados para que den orden a oho Reli-
gios se abstengan en los exorsos que cometieren

Ganados de los Com.
benitos

